



Facultad de Medicina



**DIVISIÓN**  
DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE MEDICINA  
UNAM

A decorative graphic consisting of a cluster of white circles of varying sizes, arranged in a pattern that suggests a network or a molecular structure.

## Convocatoria

**Programa de Apoyo a la Formación de  
Redes de Investigación Multidisciplinarias**



Facultad de Medicina



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE MEDICINA**

**División de Investigación  
Programa de Apoyo a la Formación de Redes de Investigación Multidisciplinarias  
(PAFRIM)**

**Convocatoria PAFRIM-FACMED  
2025**

La Facultad de Medicina, a través de la División de Investigación, convoca a las y los funcionarios, profesores e investigadores de carrera de tiempo completo y técnicos académicos titulares con doctorado (definitivos, interinos o contratados por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico), que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a presentar proyectos de investigación colaborativos entre investigadores pertenecientes a 3 o más Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones y/o Licenciaturas de la Facultad de Medicina de la UNAM.

Esta Convocatoria tiene como objetivo reunir al personal de la Facultad de Medicina de la UNAM para diseñar y desarrollar en forma conjunta proyectos de investigación, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**De los proyectos**

1. Se presentarán proyectos que sumen las capacidades y enfoques integrantes de tres o más Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones o Licenciaturas de la Facultad, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinario, interdisciplinario o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de las personas participantes.
2. Los proyectos deberán demostrar el valor añadido que resulte de la cooperación multidisciplinaria de las y los investigadores, más allá de lo que se podría lograr individualmente, y demostrar una cooperación constante entre las y los académicos participantes.
3. Los proyectos deberán enfocarse en tres temas:
  - a. Enfermedades crónico-degenerativas.
    - i. Diabetes, hipertensión, enfermedades neurodegenerativas, dislipidemias, obesidad, enfermedades articulares degenerativas, enfermedades musculoesqueléticas.
  - b. Cáncer.
    - i. Métodos diagnósticos, fisiopatología, epidemiología, terapias farmacológicas, inmunoterapia, radioterapia, complicaciones asociadas, supervivencia.
  - c. Enfermedades infecciosas.
    - i. Resistencia antimicrobiana, enfermedades emergentes y reemergentes, vacunas, enfermedades virales, parasitarias y bacterianas de interés nacional, micosis profundas.
4. Deberán tener un alto nivel científico y ser de relevancia nacional e internacional.
5. Los proyectos deberán ser completamente nuevos (no contar con un registro previo ante las Comisiones de Ética e Investigación de la División de Investigación de la Facultad).

6. El equipo deberá incluir personal de investigación de la Facultad de Medicina de al menos tres o más Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones y/o Licenciaturas de la Facultad, quienes deberán solicitar apoyo de manera conjunta.
7. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el proceso de revisión por pares, por un Comité Evaluador externo, cuyos miembros serán definidos por la Jefatura de la División de Investigación y la Jefatura de la Subdivisión de Investigación Clínica.
8. Se apoyará con financiamiento únicamente a las propuestas ganadoras en cada uno de los tres temas del numeral 3 de la presente Convocatoria. Solo se apoyará un proyecto por cada uno de los temas.
9. Los proyectos tendrán una duración de tres años.

### De las solicitudes

10. Cada propuesta de colaboración constará de una sola solicitud y deberá ser suscrita por un responsable titular de proyecto y un responsable asociado de cada uno de los Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones y/o Licenciaturas participantes.
11. Todos los proyectos contarán con una persona responsable y con al menos 2 responsables asociados. Tanto el responsable como los responsables asociados deberán ser de diferentes Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones y/o Licenciaturas de la Facultad.
12. Los proyectos deberán ser presentados por el responsable titular, quien asumirá la administración de éste y será el enlace con la División de Investigación.
13. Además de las personas responsables, en los proyectos podrán participar otras académicas y académicos, becarios posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado. Las y los alumnos de posgrado deberán estar inscritos en un programa en el que participe la Facultad de Medicina.
14. Las solicitudes se presentarán en idioma español, a través del Sistema de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SESPI) en la página electrónica de la División de Investigación <https://di.facmed.unam.mx/sespi/> a partir del 5 de septiembre de 2024 y a más tardar el 31 de octubre de 2024.
15. La solicitud debe cubrir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre del proyecto
  - b. Tipo de investigación (Básica, clínica, educativa, epidemiológica, sociomédica)
  - c. Riesgo de la investigación
  - d. Número y nombre de los Departamentos, Centros de Investigación, Divisiones o Licenciaturas de la Facultad participantes
  - e. Participación de estudiantes
  - f. Describir el uso/participación de animales, tejidos, pacientes, materiales radioactivos, microorganismos, etc.
  - g. Resumen del proyecto (introducción, pregunta de investigación, objetivos, métodos)
  - h. Antecedentes
  - i. Justificación (Contribución del proyecto en el avance del conocimiento)
  - j. Planteamiento del problema, pregunta de investigación
  - k. Hipótesis y Objetivos
  - l. Materiales y métodos, plan de análisis
  - m. Consideraciones éticas
  - n. Consideraciones de bioseguridad
  - o. Recursos humanos y de infraestructura
  - p. Desglose financiero de los gastos que se realizarán en cada año del proyecto
  - q. Referencias bibliográficas

## Responsables y responsables asociados de los proyectos

16. Las y los responsables principales deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años) comprobable. Los técnicos académicos titulares que participen en el proyecto podrán fungir como responsables asociados del mismo y también deberán demostrar productividad académica de calidad y reciente (últimos 5 años) comprobable.

17. En el caso de que la o el responsable se encuentre con licencia académica por enfermedad o por gravedad, los responsables asociados se encargarán de la dirección del proyecto, previa autorización de la División de Investigación.

## Integración de los comités evaluadores

18. Para la evaluación de los proyectos, se conformará un comité, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta(e), que recaerá en la persona Titular de la Jefatura de la División de Investigación de la Facultad de Medicina.
- Secretaria(o), que será la persona Titular de la Subdivisión de Investigación Clínica de la División de Investigación de la Facultad de Medicina.
- 5 miembros evaluadores, que serán académicos externos a la Facultad de Medicina, con productividad reciente y de alta calidad en investigación.

La designación de los miembros evaluadores la realizará el presidente del Comité Evaluador, procurando mantener la diversidad disciplinaria y, en la medida de lo posible, la paridad de género y de nombramientos académicos.

Cuando por el número de solicitudes recibidas y la diversidad de los proyectos, sea necesario ampliar el número de miembros evaluadores que conforman el Comité, el presidente, previo acuerdo con el Comité Evaluador, podrá designar nuevos miembros en proporción al número de solicitudes recibidas.

19. Las y los integrantes del Comité Evaluador de proyectos deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación.

20. Antes de la evaluación de los proyectos por parte del Comité, deberán ser aprobados por las comisiones científica y ética de la Facultad, y por el CICUAL (en caso necesario).

21. El nombramiento de las y los integrantes de los comités evaluadores se realizará para la presente convocatoria y evaluación de avances.

22. Para la evaluación de los proyectos propuestos se utilizará el proceso de revisión por pares, modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. Toda la información relacionada con el proceso de evaluación se tratará de forma estrictamente confidencial.

23. El Comité evaluará los proyectos con apoyo de rúbricas y un sistema de puntos y porcentajes. Con base en las herramientas anteriores se definirán las propuestas ganadoras en cada uno de los temas del numeral 3. Los ganadores serán aquellos que obtengan mayor puntaje en la evaluación.

24. El presidente del Comité tendrá el voto de calidad en caso de empate.

25. La decisión del Comité será inapelable.

## **Criterios de evaluación**

Para todos los proyectos se tomará en cuenta lo siguiente:

26. La calidad, relevancia, originalidad y multidisciplinariedad del proyecto.
27. Los objetivos y metas propuestos.
28. La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante, constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.
29. La congruencia entre los objetivos y el financiamiento ofertado en la presente Convocatoria.
30. La justificación académica detallada del posible uso del recurso económico, la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
31. La productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de las y los responsables durante los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.
32. Los antecedentes académicos de los grupos de investigación, vinculados con el tema propuesto.
33. La contribución reciente a la formación de recursos humanos, considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.
34. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
35. Los antecedentes académicos y de colaboración de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
36. La participación de tesis de maestría y de doctorado y de alumnado de las Licenciaturas de la Facultad de Medicina de la UNAM (también puede ser de alumnado de otras Licenciaturas de la UNAM).

## **Resultados de la evaluación**

37. Los dictámenes definitivos de los ganadores se darán a conocer a más tardar el 31 de enero de 2025. Los resultados se podrán consultar en línea en la página electrónica de la División de Investigación <https://di.facmed.unam.mx>.
38. La decisión del Comité será inapelable.

## **Recursos financieros**

39. El monto total de la presente Convocatoria será de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada proyecto ganador en cada uno de los temas mencionados en el numeral 3.
40. El monto del financiamiento a los proyectos ganadores se entregará en 3 ministraciones anuales de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y estará sujeto a la entrega de un informe anual de avances y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por el/la responsable del proyecto durante el primer bimestre del año siguiente, o en el momento que lo requiera la División de Investigación.

41. Los recursos podrán ser utilizados en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:

- o Gastos de trabajo de campo
- o Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- o Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
- o Otros servicios comerciales
- o Licencias de sistemas informáticos (software)
- o Gastos y derechos de importación y exportación
- o Artículos, materiales y útiles diversos, animales para experimentación, investigación y bioterio
- o Pago de publicaciones
- o Mobiliario, equipo e instrumental menores
- o Equipo de cómputo
- o Libros
- o Animales para rancho y granja

Los bienes y equipos de cómputo adquiridos para el desarrollo del proyecto serán propiedad de la UNAM y estarán bajo el resguardo del responsable del proyecto o de los responsables asociados por el tiempo que dure la investigación; concluida ésta, los bienes y equipo de cómputo adquiridos, podrán ser reasignados a otras áreas, según las necesidades de la División de Investigación.

42. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM y a la carta compromiso firmada por las personas responsables.

43. Para la entrega de la segunda y tercera ministraciones se deberá entregar un informe anual de avances, que incluirá una descripción breve de los avances de la investigación colaborativa, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal, con su debida comprobación de gastos y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo.

44. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de cancelación inmediata del proyecto en cuestión.

45. Al concluir la vigencia del proyecto, las y los responsables que lo consideren necesario, podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida al comité evaluador para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.

46. En caso de existir recursos financieros remanentes al final del proyecto, deberán ser regresados a la División de Investigación.

47. La División de Investigación solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

### **Propiedad intelectual de los resultados**

48. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, respecto de los resultados de investigación derivados de los proyectos que obtengan financiamiento, corresponderá a la UNAM, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de la investigación. La Facultad de Medicina de la UNAM podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

49. En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo o de sus resultados, los beneficiarios deberán dar créditos a la Facultad de Medicina de manera obligatoria.

## **Protección y manejo de la información**

50. La División de Investigación de la Facultad de Medicina de la UNAM, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales y otra información confidencial que se proporcione como parte de las solicitudes. La información que se reciba y genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además de las disposiciones federales y universitarias en la materia.

## **Solicitud de ingreso**

51. Las solicitudes deberán someterse en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SESPI) en la página electrónica de la División de Investigación <https://di.facmed.unam.mx/sespi/>.

El personal académico interesado en participar en la presente Convocatoria deberá ingresar su solicitud en las fechas indicadas a continuación:

Apertura del sistema: **5 de septiembre de 2024**

Cierre del sistema: **31 de octubre de 2024.**

Los proyectos registrados para la presente Convocatoria serán evaluados por las Comisiones de Ética e Investigación de la Facultad y por el CICUAL en caso necesario. Una vez aprobados los proyectos por parte de las Comisiones pasarán a la etapa de evaluación por el Comité Evaluador para la designación de un ganador.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 5556232300 ext. 32270 o al correo electrónico [trens@unam.mx](mailto:trens@unam.mx).

## **De los asuntos no previstos en las bases**

52. El Comité Evaluador de la División de Investigación resolverá cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

## **Transitorio**

ÚNICO. La presente Convocatoria únicamente es aplicable a las propuestas de colaboración registradas bajo la misma.

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de septiembre del 2024**

**División de Investigación**  
**Facultad de Medicina, UNAM**